



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

**CTCP**

## Plan de Trabajo para el Primer Semestre de 2022

Enero de 2022

## Presentación

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, el cual establece que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP): “1. *Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida.*”

Con el propósito de direccionar sus actividades como órgano de normalización técnica, el CTCP ha actualizado el programa de trabajo para el primer semestre del año 2022, el cual se fundamenta en las actividades misionales que la Ley le asignó como órgano de normalización técnica, esto es, la de emitir recomendaciones a las autoridades de regulación sobre las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información que deben regir en el país y dar orientación técnica sobre la aplicación de estos marcos normativos, así como las funciones establecidas por el Artículo 33 de la Ley 43 de 1990.

El origen y designación de los miembros del Consejo, al 31 de diciembre de 2021, se presenta en el siguiente cuadro:

### 1. Origen de la designación de los miembros del CTCP

WILMAR FRANCO FRANCO



Designación por parte de la Presidencia de la República, mediante el Decreto 197 de 2018, quien presidirá el CTCP por un período de cuatro (4) años.

JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ



Designación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución 0106 de 2020, por cuatro (4) años.

LEONARDO VARÓN GARCÍA



Designación por parte del MinCIT -luego de ganar concurso público de méritos del INCP -mediante Decreto 2110 de 2017, por cuatro (4) años.

CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ



Designación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 4789 de 2019, por cuatro (4) años.

El Consejero Leonardo Varón García fue designado como miembro del Consejo por un período de 4 años, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021. El presidente del CTCP, Wilmar Franco Franco, fue designado por un período de 4 años, por el período comprendido entre el 26 de enero de 2018 y el 26 de enero de 2022.

## Programa del CTCP para el primer semestre de 2022

1. En coordinación con los organismos y agremiaciones de la profesión, la participación de autoridades de regulación y supervisión, la academia y la comunidad contable en general, el CTCP continuará trabajando en la construcción de propuestas que se consideren necesarias para la actualización de la Contaduría Pública en Colombia, que faciliten su convergencia y alineamiento con las mejores prácticas profesionales en materia contable, de información financiera, de aseguramiento de información, revisoría fiscal, y el fortalecimiento del ejercicio profesional de los contadores públicos. Por consenso, y fomentando la participación de todos los actores, se espera entregar al Gobierno Nacional las propuestas para la reforma de la profesión del contador público, que se considera es requerida, así como la actualización del ejercicio de la revisoría fiscal.
2. Seguir trabajando en propuestas que permitan simplificar los requisitos relacionados con la contabilidad, las normas de información financiera y la aplicación de las normas de aseguramiento de información en Colombia.
3. Continuar con los requerimientos de la Ley 1314 de 2009, para fortalecer y mantener los procesos de discusión pública para la expedición de recomendaciones a las autoridades de regulación, sobre nuevas normas, mejoras, modificaciones de los marcos técnicos de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y revisoría fiscal que han sido emitidos en desarrollo de la dicha Ley y su Decreto Único Reglamentario.
4. Responder las consultas dirigidas al CTCP y emitir orientaciones técnicas en temas relacionados con las normas de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y revisoría fiscal.
5. Emitir recomendaciones para que las normas emitidas en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, puedan alinearse con los requerimientos del Código de Comercio, Ley 43 de 1990 y demás normas legales y reglamentarias que deben ser aplicadas por los profesionales de la contabilidad.
6. Propender por las mejoras que se consideren convenientes para continuar con el desarrollo de las actividades administrativas que apoyan el cumplimiento de las funciones del CTCP.
7. Fortalecer las actividades de coordinación con otras autoridades, principalmente con las de regulación, supervisión, vigilancia y control, lo cual se considera fundamental para la expedición de las recomendaciones y orientaciones emitidas por el Consejo.
8. Promover, coordinar, y participar en actividades de divulgación, sensibilización, conocimiento y comprensión de las normas de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y el ejercicio de la revisoría fiscal.
9. Participar en reuniones con los organismos internacionales responsables de la elaboración de normas de información financiera y aseguramiento de la información, su análisis y discusión, en busca de la convergencia hacia las mejores prácticas a nivel internacional.



## Estrategias a desarrollar para el primer semestre de 2022

El programa de trabajo contempla los siguientes objetivos estratégicos:

1. Presentación de la propuesta modificatoria (simplificación contable) del Anexo 3 -*Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 3-* del Decreto 2420 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.*
2. Presentación de la propuesta de anteproyecto de ley para la modificación de la reglamentación vigente de la profesión contable a las direcciones de Regulación de los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público.
3. Implementación de los ajustes sobre los comentarios recibidos en el proceso de discusión pública del anteproyecto de decreto reglamentario de algunos artículos relacionados con el ejercicio de la revisoría fiscal.
4. Estudio y diseño de un plan de trabajo derivado de las conclusiones de la actualización del Informe ROSC para Colombia (llevada a cabo en 2021).
5. Presentación de una propuesta para la actualización y modernización del ejercicio de la revisoría fiscal a las direcciones de Regulación de los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público.
6. Elaboración de una guía de trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a 2030 con base en los estudios de la UNCTAD.
7. Elaboración de una orientación técnica sobre los informes de la revisoría fiscal y el desarrollo del control interno.
8. Definición del cronograma de estudio de los estándares internacionales a partir de la agenda de IASB, IAASB, IESBA y GLENIF y apoyar el trabajo de las autoridades de regulación para expedir la actualización de las normas de información financiera del Grupo 1 y las normas de gestión de calidad y aseguramiento.
9. Elaboración de la propuesta de decreto para la implementación en Colombia de la NIIF 17.
10. Revisión de los requerimientos para la aplicación de la NIA 701 (*Cuestiones claves de auditoría*) y definición de lo relativo a las normas de aseguramiento que deben ser aplicadas por los revisores fiscales en entidades distintas al Grupo 1 (Art. 1.2.1.2 del DUR 2420 de 2015).
11. Elaboración de un proyecto de decreto para entidades del sector solidario.
12. Elaboración y publicación de compilaciones normativas y de conceptos.



13. Conformación de dos nuevos comités técnicos de expertos para abordar los temas relacionados con el ramo asegurador y los criptoactivos.
14. Respuesta a las consultas recibidas en el CTCP.
15. Desarrollo de actividades de sensibilización, socialización y comprensión de las normas emitidas en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento.
16. Cumplimiento de actividades administrativas y de gestión interna, necesarias para el correcto funcionamiento del CTCP (contratación, control y gestión del presupuesto de funcionamiento e inversión, entre otros).
17. Desarrollo de actividades de apoyo a las autoridades de, supervisión, inspección, vigilancia y control relacionadas con la convergencia y aplicación de los marcos técnicos contables y de información financiera.
18. Participación en los eventos y actividades de los organismos relacionados con la profesión contable en el contexto internacional.
19. Reactivación del Consejo Nacional de Educación y los comités regionales.
20. Desarrollo y publicación de la orientación técnica sobre propiedad horizontal.